

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01400-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 21 SET. 2020

De conformidad con el memorial a folio 11 y lo dispuesto en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el despacho dispone:

1) Decretar el embargo y retención, a órdenes de este juzgado, de las cesantías que tiene depositadas la demandada **MARGGIE TATIANA FORERO CORREA**, en PORVENIR. artículos 154 y 155 del Código Sustantivo de Trabajo.

Oficiese al pagador o quien haga sus veces, con las advertencias de ley, numeral 9, artículo 593 del C.G.P.

Limitase la medida en \$4'600.000 M/cte.

2) De acuerdo con el memorial del folio 4 y anexos, oficiese por secretaría, a costa de la parte demandante, a la base de datos de la MEDIMAS EPS S.A.S. para que suministre información sobre el nombre del empleador y direcciones que registre la demandada **DORIS CORREA PABON**, en el término de 10 días, después de recibido.

3) De acuerdo con el memorial que antecede, requiérase por secretaría, a costa de la parte demandante, al pagador de la UNIVERCIDAD ECCI para que en el término de diez (10) días qué trámite dio al oficio No. 3394-19 del 8 de octubre de 2019 recibido por la entidad el 18 de octubre de 2019 relacionado con el embargo del 50% del salario, que devenga la demandada **MARGGIE TATIANA FORERO CORREA**, medida que fue decretada en auto del 13 de septiembre de 2019. Remítanse copias del oficio y del auto en cita.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 SET. 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 055 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr